

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA  
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIO JURÍDICAS  
FACULTAD DE DERECHO**

**1. RESUMEN ANALÍTICO**

- A. TIPO DE DOCUMENTO:** Trabajo tipo monografía en la Modalidad de investigación Institucional.
- B. TIPO DE IMPRESIÓN:** Procesador de Texto.
- C. NIVEL DE CIRCULACIÓN:** Biblioteca de la Universidad Cooperativa de Colombia.

**2. TÍTULO:** EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA.

- 3. AUTORES:** NELLY MARCELINA ARIAS MUÑOZ  
EDWIN ARTURO CARRILLO VILLABONA  
LAURA YERANIA MANTILLA PRIETO  
ANA MILENA VERGEL PÉREZ

**4. PUBLICACIÓN:** Universidad Cooperativa de Colombia Bucaramanga. Total páginas 222.

**5. UNIDAD PATROCINANTE:** Recursos Propios.

**6. TEMAS RELACIONADOS:** Los procedimientos de resocialización para los internos por el delito de acceso carnal abusivo en menor de 14 años.

**6.1 PALABRAS CLAVES:** Pena, resocialización, tratamiento penitenciario, tratamiento penitenciario, tratamiento pospenitenciario, violación, acceso carnal abusivo en menor de 18 años.

## **7. DESCRIPCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:**

**Investigación Documental:** Para el siguiente tipo de investigación, nos apoyamos en fuentes de carácter documental.

Los subtipos de investigación que utilizamos son bibliográficos y hemerográficos; la primera se basa en consultas de libros, la segunda en artículos, revistas médicas, periódicos jurídicos, códigos legales y tesis de grado.

**Investigación de Campo:** En la presente investigación tuvimos como apoyo encuestas que se realizaron en el Instituto Penitenciario y Carcelario (Cárcel Modelo de Bucaramanga). Se realizaron entrevistas a los funcionarios de la parte administrativa del Centro Penitenciario y Carcelario.

## **8. FUENTES:**

Las fuentes de investigación para nuestra tesis institucional son: trabajo de campo (IMPEC), Internet, Instituto de Medicina Legal, Biblioteca Personal.

## **9. CONTENIDOS:**

- Historia de la pena.
- La pena.
- La resocialización. (Asistencia post-penitenciaria).
- Información sobre la conceptualización del abuso sexual.
- Muro de la infamia.
- El primer caso de caídas.

### **9.1 JUSTIFICACIÓN:**

En nuestra ciudad hay dudas sobre la existencia de la resocialización carcelaria. Debido al aumento de los índices de criminalidad y la reincidencia delictiva.

Es importante aumentar las penas realizar un proyecto de prevención del delito y otro proyecto para que aquellos que han delinquido se rehabiliten.

## **9.2 ANTECEDENTES Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:**

Hace aproximadamente 2 años se ha visto el aumento de ataques sexuales a los menores de 14 años y esto genera que la sociedad esté en alerta y trate de proteger a los niños siendo ellos prioridad en el ordenamiento jurídico nacional, a quienes de no protegerse, se les podría convertir en potenciales agresores de este u otro delito.

¿Cuáles serían los mecanismos que facilitarían el cumplimiento de unas políticas especiales de resocialización en los condenados por delitos contra la lib, integridad y formación sexual en la cárcel modelo de Bucaramanga?

## **9.3 FUNDAMENTOS TEÓRICOS:**

Surgida e implantada con el fin de castigar y someter, nadie imaginó que la Institución Carcelaria pudiera llegar a ser orientada hacia fines y objetos tan diferentes y tan alejados de las concepciones que originariamente la rodearon, como la tan mencionada resocialización que en términos sencillos, se basa en la política de considerar al delincuente como a un ser que requiere más de ayuda y de apoyo que de venganza y de castigo.

Es importante prestarle toda la atención al menor porque debido a estas señales se puede descubrir que esta siendo víctima de un abuso sexual, la gran mayoría de casos es por parte de los mismos familiares y las madres confían mucho o no se le cree al niño.

En niños menores de seis años, existe la falta de manejo de la temporalidad, es decir, ellos no comprenden aun el tiempo como pasado, presente o futuro, además existe una mezcla con la realidad y la fantasía por lo que sus testimonios carecen de credibilidad.

Paradójicamente, la naturaleza protege a los más pequeños, entre menor sea el niño, menores los traumas provocados por el abuso. Esto porque no han consolidado los mecanismos de memoria, entonces solo lo olvidan.

## **9.4 METODOLOGÍA**

### **Método: Observación:**

Este proyecto busca conocer los tratamientos penitenciarios de resocialización que se surten en el interior de la Cárcel Modelo de Bucaramanga, por lo cual realizamos la respectiva observación en el plantel carcelario a la determinación si existe o no resocialización.

### **Técnicas: Entrevistas:**

Realizaremos entrevistas a los internos de la Cárcel Modelo de Bucaramanga condenados por el delito de acceso carnal abusivo en menor de 14 años y a los funcionarios del IMPEC.

**Instrumento:** Cuestionario de preguntas abiertas se realizaron 5 tipos de encuestas para los internos y otras 5 para el personal administrativo de la Institución con el fin de conocer diferentes perspectivas sobre el tema.

## **9.5 ANÁLISIS Y RESULTADOS:**

Se descubrió que a pesar de que en las sentencias se exige un tratamiento psicológico y uno resocializador en realidad no se está cumpliendo esta exigencia ya que al interior del centro carcelario no se están llevando a cabo proyectos resocializadores ni terapia.

## **9.6 CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

El realizar el trabajo de campo y el estar en contacto con los detenidos en la Cárcel Modelo de Bucaramanga y más concretamente por quienes están allí, por delitos sexuales en menores de 14 años nos permitió conocer a fondo la verdadera situación de estas personas que deben afrontar el encierro que oscila entre Dos a Cuatro años en este centro de reclusión; situación que es difícil en el sentido físico es decir perder su derecho de locomoción, su libertad, limitarse a una clase de alimentos, a un espacio reducido y poco adecuado de descanso, el cual debe compartir con otros compañeros, perder su familia en la mayoría de casos. Etc.

El fin de este encierro según nuestro código Penitenciario, es buscar una resocialización en el individuo, que cuando termine su condena sea una persona de bien y provechosa para la sociedad, pero esto no se logra con simplemente someterlo a un encierro, limitándolo de comodidades; ésta persona lo que necesita es un verdadero programa de resocialización el cual debe iniciarse desde el mismo momento que ingrese al centro penitenciario de una manera personalizada no conjunta; el no estar realizando esta clase de tratamiento ha generado la reincidencia y el aumento de esta clase de delito, lo cual conlleva a una problemática social muy grave y al congestionamiento del aparato judicial.

En los últimos años, este delito ha tenido crecimiento considerablemente, por lo que se han venido tomando una serie de medidas contra quienes cometen éste delito como por ejemplo, el muro de la infamia, el aumento de tiempo en prisión, quitar beneficios, la cadena perpetua, crear el registro público de condenados por delitos sexuales contra menores: pero más que medidas hay que mirar a este detenido como una persona que necesita una orientación que le permita encontrarle solución a su problema de desviación sexual, y de esta forma no nos estaríamos enfrentando a una reincidencia del delito y a que otro niño sea víctima de este flagelo.

Que triste es ver que cada día la letra tenga menos valor en ciertas áreas como por ejemplo en esta disciplina, el derecho, y es que entre más se investiga y se conoce de éste tema, se va llenando de nostalgia el corazón, por ver que aunque se cuenta con las directrices y que se pueden conseguir los medios para aplicar los tratamientos de temas tan relevantes como el acá tratado y observar que es olvidado, arrancado, apartado y casi archivados, causa estupor y desconcierto cuando su serio desarrollo podría ser una verdadera alternativa en contra de las altas cifras de reincidencia presentadas y pensar que ante lo anterior no se revisan y aplican estas alternativas con que se cuentan, sino que se desgarran las vestiduras por encrudecer la sanción penal a cada delito.

La vida cambia, evoluciona y el hombre tiene que hacer parte de ésta so pena de quebrantarse atrás o hasta extinguirse, debemos y aprendemos adaptarnos a los cambios y así como se ha visto estrategias para lograr, la desmovilización de centenares de sujetos que actuaban al margen de la ley, por medio de la disminución de penas, subsidios para desmovilizados y demás beneficios y los resultados se han visto notoriamente ¿Por qué no dar vuelta al desarrollo del tratamiento penitenciario? Y la mejor parte de todo esto es que si se puede y da resultados y esto lo podemos afirmar ya que por experiencia propia lo hemos vivido. Estos sujetos no requieren de años en el encierro y olvido sino muchos de

ellos, tan solo necesitan una voz de aliento, una persona que los escuche, una luz que los oriente y si el tiempo que vivimos ésta experiencia fue relativamente corto y aun cuando no contamos con el soporte suficiente para el desarrollo de ésta labor, logramos apreciar unos muy buenos resultados en los internos tratados, porque muchos de ellos, su cárcel, más que los muros de cemento, son las barreras que la sociedad, les ha impuesto olvidándolos y desvalorizando su calidad de personas.

Durante las visitas al centro penitenciario la modelo de Bucaramanga, y a las instalaciones del personal administrativo del mismo, logramos dilucidar el pensamiento, con el cual se orientan los programas desarrollados por éste ente descentralizado adscrito al Ministerios de Defensa y podría éste resumirse en que la solución que aportan para quienes delinquen es única, es decir, consideran que la sola privación de la libertad es el método por excelencia para todo tipo de delitos, sin tener con esto encuentra las calidades, características y necesidades que son requisitos para ofrecer un verdadero tratamiento a cada una de las personas que a este centro ingresan y es que la solución posible para quien por ejemplo hurta, no debe ser la misma para quien comete el tipo de delito que tratamos, pues en este ultimo caso se requiere de mayor atención al sujeto para evitar con ello que el tiempo que dure en prisión no se convierte en una sanción sin finalidad, sin sentido y que por tanto no se éste entregando al final de la pena a un sujeto no apto para vivir en sociedad. Esto sin desconocer los programas desarrollados dentro del plantel como es el educativo y los talleres que son más promocionados y utilizados por los mismos internos con fines de rebaja de pena que con orientaciones de obtener cambios en su manera de pensar y de actuar.

En cuanto al impacto jurídico, ante la carencia de los programas de resocialización podríamos concluir que la labor no se está realizando de una manera completa ya que aunque cuando se cuentan con algunos programas no existe el personal adecuado ni la mentalidad requerida para brindar tratamientos efectivos que contribuyan a la baja en la reincidencia por no encontrarse el sujeto apto para su reinserción a la vida en sociedad. Jurídicamente encontramos la definición de delitos, la pena, equivalente al mismo y aun más en la sentencia el juez ordena efectuarle al sindicado un tratamiento psicológico las dos primeras se dan, pero la tercera nunca, convirtiendo ésta conducta en un circulo vicioso. Para dar una muestra de lo anterior, en la cárcel modelo de Bucaramanga, se encuentran reclusos aproximadamente 1.650 personas, y este centro solo cuenta con una psicóloga quien escasamente alcanza a realizar los informes que le solicita el instituto, sin contar con el tiempo necesario que los internos requieren, en especial quienes están por este delito, además así pudiese contar con el tiempo, sería imposible una sola persona atender a 1.650 internos, llevando un seguimiento a cada uno de ellos.

De todas las cosas buenas que nos ha permitido vivir el desarrollo de éste trabajo, la más relevante ha sido la maravillosa experiencia de conocer e interactuar con

los directos protagonistas del tema abogado, de tener la ventana de poder observar el problema desde su raíz, de ver la manera como lo viven quienes lo soportan, de conocer sus anécdotas, opiniones y puntos de vista.

La experiencia de ingresar a una institución carcelaria y ser recibidos y hasta apreciados por las labores realizadas son sensaciones gratificantes que incentivan el don de la solidaridad, en cuanto provoca continuar con las labores que se han venido desarrollando, de charlas, clases, e intercambio de opiniones con los sujetos privados de la libertad, ya no como parte de una labor para obtener un título, sino como un aporte aunque sea pequeño, a contribuir con el tan anhelado objetivo de lograr que estos sujetos desvíen su mirada del delito y se orienten en la búsqueda de una vida en sociedad como hombres de bien que le contribuyan con buenos ejemplos a su familia y a la patria.

En convenio con las diversas universidades del Departamento, buscar con los estudiantes de último año de carrera como medicina, psicología, sociología, trabajo social, Derecho y otras que puedan contribuir en el desarrollo de programas que beneficien a la población carcelaria, ejerciendo en esta institución las prácticas de su respectiva carrera, y de esta manera combatir la ausencia de personal profesional que en este momento existe en la cárcel modelo de Bucaramanga, pero debe hacerse de manera continua, se dice que el recluso tenga un programa completo sin importar que tenga que pasar por este tres o más estudiantes.

Basados en el artículo No.93, de la Ley 63 de 1.993, el cual dice que el Gobierno Nacional podrá crear estímulos tributarios para aquellas empresas o personas naturales que se vinculen a los programas de trabajo y educación en las cárceles y penitenciarias, sería muy interesante que las Empresas manufactureras de Bucaramanga, (calzado, productos en cuero, prendas de vestir,) le dieran la oportunidad de trabajo a los detenidos en la cárcel modelo de Bucaramanga y en contraprestación el estado por medio de la DIAN, les otorgará por cada trabajo que ofrezca la empresa, el 5% de descuento en los impuestos a que esta obligada a pagar. Este proyecto hace como cinco años funcionaba, pero debido a la falta de interés por parte de empresas como por parte del estado dejó de existir, sumándole la tramitología que se requería para que las empresas obtuvieran los descuentos en sus impuestos.

Se haría el siguiente procedimiento: los internos no necesitarían cumplir estos trabajos en forma de extramuros por que se les llevaría la materia prima y los elementos requeridos para que trabajaran dentro del centro de reclusión y la empresa misma se encargaría de recoger los trabajos realizados; se les pagaría a cada interno un porcentaje por cada trabajo realizado el cual sería reclamado por su cónyuge e hijos o en su defecto los padres del interno.

Sería una motivación importante para el interno en especial para quienes están por delitos sexuales porque estarían ocupando sus mentes en el trabajo, en algo productivo, estaría aprendiendo y perfeccionando un arte y no tendrían espacio para acumular rencores y maquinando una nueva oportunidad de cometer el mismo u otro delito congestionando de esta forma los despachos judiciales y generarle nuevamente un daño a la sociedad.

El fin de la casa de pos-penados, el ideal es que con lo que ella se pretendía realizar sea hecho con el recluso desde el primer día y momento en que ingrese a esas instalaciones, con trabajo serio, estricto y de seguimiento al mismo que permita ver su progreso.

Terapias Familiares: Que le sean permitido a algunos de los parientes más cercanos del recluso, para realizar terapias familiares con los profesionales que auxiliaran a la institución y con ello estimular el valor y el respeto hacia los miembros de la familia y con ello hacer más fuerte los lazos de ésta, conversar de las ventajas de estar con ella en libertad para disuadirlos de cometer nuevos delitos como completar lo anterior con clases de ética y valores a los reclusos.

*“Se necesitan a los futuros médicos, sociólogos, Psicólogos, trabajadores sociales, Abogados y estudiantes de otras carreras que puedan contribuir en el desarrollo de programas que beneficien a la población carcelaria.”*

Dentro de las propuestas planteadas se encuentra la de iniciar un convenio con las diversas Universidades del departamento que ofrecen las carreras antes mencionadas para que se permita en común acuerdo y previamente valido y aprobado por el Ministerio de educación y el ICFES que los estudiantes que cursen los últimos semestres de las mismas (futuros profesionales) puedan ejercer su año rural, electivo o de practica en las instalaciones de los centros penitenciarios haciendo parte del programa de resocialización y reinserción que se busca implantar en dichos establecimientos, prestando de esta manera una labor social de gran valor que se verá reflejada en la baja en los índices de reinserción de los sujetos que cumplen penas por el delito de abuso sexual en menor de catorce años y que de la misma forma pueden dichos programas hacerse extensivos a toda la población carcelaria.

Con lo anterior planteado se obtendrán para todas las partes participantes de este proceso, al claustro educativo por que se le estaría brindando acceso a una nueva institución con personajes e historias que pueden ser de mucha utilidad para el estudio de la academia universitaria, para el futuro profesional por que se le estaría abriendo una puerta para entrar a interactuar con sujetos y situaciones de la vida real que le aportaran una gran experiencia no solo personal sino profesional además de la oportunidad de brindar su grano de arena con su aporte personal, opinión y trabajo profesional a favor de combatir los altos índices de

violencia y desorden social que tiene azotado el país; y por último y no menos importante a las personas a quienes se les preste y atienda mediante los servicios que se ofrecían en estos programas pues ellos serán quienes tendrán una nueva oportunidad, si así lo desean, de cambiar su vida para convertirse en hombres de bien aceptados por la sociedad y reconciliados con si mismos.

La idea es contar con las practicas que hacen parte del programa de estudios de los futuros profesionales para que ellos puedan realizar estas en las cárceles del país cumpliendo con ello ese PRE-requisito que su carrera les solicita y alternativamente prestando una labor social a la población carcelaria tan necesitada de la ayuda de este tipo de profesionales, para de esta manera contar con suficiente personal y poder realizar continuamente programas de mejoramiento del sujeto tratando que incluyan diversas actividades como análisis y orientación psíquico mental, charlas motivacionales individuales y grupales e incluso la posibilidad de cesiones del recluso en compañía de su familia para que por medio de esta también encuentre el sujeto una nueva razón para valorar su estadía en el entorno familiar por medio de la vida en libertad, apartando con esto sus posibles intenciones de continuar delinquiendo y sea esa una razón más para evitar que reincida en su desviado comportamiento.

Cuando hablamos de derechos, delitos, víctimas y victimarios no podemos dirigirnos a una idea general, puesto que las personas son únicas y por tal motivo deben tratarse individualmente. Si bien es cierto que la población carcelaria es muy alta para resocializar a cada individuo de una forma especial y específica, también es cierto que el Estado, en su calidad de ente garante, está en la obligación de abarcar a todos y cada uno de sus habitantes, en especial con aquellas personas que se encuentran más desprotegidas como son los internos de una cárcel. Es por esto que proponemos que a los internos de la cárcel modelo de Bucaramanga que se encuentren reclusos por los delitos sexuales en menores de catorce años y hayan cumplido las  $\frac{3}{4}$  partes de la condena, se les brinde la oportunidad de ser conducidos a un sitio especial creado por el INPEC, por ejemplo una granja, donde puedan a parte de realizar trabajos agropecuarios, reciban una terapia individual, dirigida a cambiar sus patrones de conducta de desviación sexual, y de esta forma pueda volverlo a la sociedad como una persona que no atenta contra la integridad de aquellos seres tan indefensos como son los NIÑOS, quienes al ser afectados por esta clase de delito van creando un resentimiento y esto genera que cuando sean adultos cometan este y otros delitos con otros niños, creándose así una círculo viciosa que desintegra el núcleo familiar y afecta la estabilidad social de nuestro país.

La anterior propuesta teniendo como base el artículo 468 del Código de Procedimiento penal, Ley 906 de 2004 , decreto 2770 de 2004, que habla de la suspensión, sustitución o cesación de la medida de seguridad que en su numeral segundo habla de sustituir la medida de seguridad por otra más adecuada si así lo estimare conveniente. Y que mejor realizar esta sustitución de la medida de seguridad amparada con la figura jurídica de la resocialización, con la creación de una granja que le permita al interno tener otra forma más completa y adecuada de cumplir su condena y no en cuatro paredes alimentando su actuar criminal.

Además el artículo 461 de la Ley 906 de 2004 y decreto 2770 de 2004, nos dice que el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad le podrá ordenar al INPEC la ejecución de la pena, previa caución.

**10.LUGAR:** Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas, CIS, Facultad de Derecho, Universidad Cooperativa de Colombia, sede Bucaramanga.

**REVISÓ:** Dra. María Socorro Pérez A. (Calificadora)  
Dr. Hernán.  
Dr. Reyes Vesga (Calificador)

**FECHA:** Octubre 17 de 2007